CHECK AGAINST DELIVERY

Intervención de España – EPU 23 Ruanda 40 de 92; 1' 20"

Muchas gracias Sr. Presidente,

España da una cordial bienvenida a la delegación de Ruanda y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

Felicitamos al gobierno de Ruanda por la reforma del Código penal en 2012, en la que, como avance significativo, destacamos el reconocimiento de la trata de seres humanos como delito. Igualmente felicitamos al gobierno por las mejoras en las instalaciones penitenciarias.

La delegación española reconoce asimismo las mejoras derivadas de aceptar la recomendación de reformar el sistema de justicia, sin embargo hay retos pendientes que, según algunas fuentes, dificultan la celebración un juicio justo en el caso de opositores político. Por ello España <u>recomienda</u> (1) que se tomen las medidas necesarias para asegurar las debidas garantías, e independencia de testigos, jueces y fiscales.

España reconoce mejoras en las condiciones de la minoría batwa cuyas particularidades no se ven recogidas en la llamada "ley contra el divisionismo" por lo que **recomienda** (2) reforzar las medidas dirigidas al acceso a la salud, educación y otros servicios sociales de dicha minoría en condiciones de igualdad.

A pesar de estar garantizada por la Constitución, siguen existiendo informes de carencias en el ejercicio de la libertad de expresión, por ello España <u>recomienda</u> (3) que se tomen medidas para garantizar el trabajo libre de los medios de comunicación y para evitar cualquier intimidación a periodistas.

Por último, nos preocupan las condiciones restrictivas en las que deben trabajar los defensores de derechos humanos, por lo que España <u>recomienda</u> (4) establecer vías jurídicas y prácticas que permitan a la sociedad civil desarrollar su labor. Asimismo, <u>recomienda</u> (5) modificar la ley 4/2012 que regula las ONG nacionales para adecuarla a las obligaciones asumidas en materia de derechos humanos, y en particular en lo referido a la obtención de la personalidad jurídica y la modificación de los artículos 30 y 38.